



**AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGE
EL CONTRATO MIXTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS
DE ALUMBRADO NAVIDEÑOS PARA PUERTO DEL ROSARIO, ASÍ COMO
SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE.**

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. LA NO DIVISIÓN EN LOTES.....	3
3. ÁMBITO DEL CONTRATO	3
3.1. ÁMBITO FUNCIONAL.....	3
3.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO	3
3.3. ÁMBITO TEMPORAL	4
4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....	4
5. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.....	5
5.1. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	5
5.2. ALCANCE Y FASES DE LOS TRABAJOS.....	5
5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6
5.4. ELEMENTOS Y UBICACIONES	8
5.5. RESPONSABILIDAD.....	12
5.6. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
5.7. GENERALIDADES DEL SUMINISTRO	12
6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.....	12
6.1. MEDIOS HUMANOS	13
6.2. MEDIOS MATERIALES	14
7. COORDINACIÓN.....	15
8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	15
9. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.....	16
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	17
11. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	17

1. OBJETO

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dadas las fechas navideñas, pretende como cada año llevar a cabo la iluminación navideña del municipio, es por ello que el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) consiste en la contratación del arrendamiento de elementos luminosos de Navidad, así como el montaje, mantenimiento y desmontaje de los mismos.

2. LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La prestación del servicio objeto del contrato tiene una naturaleza homogénea, por lo que se va a realizar de forma conjunta con una configuración como una unidad uniforme y funcional, no procediendo a la división en lotes como establece el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La prestación de servicios en lotes produciría una pérdida en la eficiencia tanto técnica como económica, debido a que dificultaría su ejecución técnica, operacional y organizativa, imposibilitando la coordinación y la gestión óptima de éste, afectando así a la calidad y sostenibilidad del servicio.

Por tanto, al amparo del artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes el objeto del contrato, siendo este de única presentación, constituyendo así una única unidad funcional.

3. ÁMBITO DEL CONTRATO

3.1. ÁMBITO FUNCIONAL

El ámbito funcional del presente contrato enmarca las operaciones necesarias para la ejecución del mismo conforme a las siguientes prestaciones:

- Arrendamiento de elementos de alumbrado Navideño (disposición del suministro).
- Montaje y mantenimiento de los elementos arrendados.
- Desmontaje y retirada de todos los elementos colocados.

Asimismo, se describirá en apartados posteriores de forma pormenorizada y más extensa de acuerdo con las determinaciones de este pliego.

3.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

La ejecución del contrato tendrá lugar en el municipio de Puerto el Rosario, en la isla de Fuerteventura.

3.3. ÁMBITO TEMPORAL

La duración del contrato será hasta el 24 de enero de 2025 a contar desde el día siguiente de la formalización del mismo, no obstante, el licitador deberá instalar los elementos como fecha límite el 30 de noviembre de 2024, asimismo la retirada de los elementos suministrados deberá comenzar el 7 de enero de 2025 y finalizar el 24 de enero de 2025.

4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

La prestación se ajustará a lo dispuesto en lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP), así como en toda aquella normativa vigente de aplicación al objeto del presente contrato, y la que se dicte en el futuro, la cual se incorporará de manera automática, siendo responsabilidad de la adjudicataria su observancia y adaptación técnica a la misma en su caso, sin que quepa reclamar nada por estos conceptos al Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

A continuación, se establece, de forma enunciativa pero no limitativa, aquellas normativas que deberá tener en cuenta la empresa adjudicataria al momento de ejecutar la prestación:

- Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajos contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Esta relación legislativa de carácter mínimo no exime a la entidad adjudicataria del cumplimiento de cuantas Normas, Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, etc., no explicitadas aquí, sean de aplicación. Asimismo, la entidad adjudicataria aplicará la normativa que requiera en cada momento según sea aplicable.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

Los trabajos a realizar tienen por objeto el montaje, desmontaje y mantenimiento correctivo de la ornamentación navideña de la campaña 2024/2025 del municipio de Puerto del Rosario, además del arrendamiento de Motivos 3D e hilo luminoso, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se trata de instalar un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas municipio de Puerto del Rosario, que se realizará bajo criterios de sostenibilidad, implantación de nuevas tecnologías de menor consumo energético y alto valor estético.

El objeto, por tanto, consiste en la instalación, mantenimiento y desmontaje de los Motivos 2D y 3D en stock propiedad del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el montaje, mantenimiento y desmontaje de hilo luminoso y motivos 3D arrendados.

5.1. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La fecha límite para el montaje e instalación de todos los elementos será el día 30 de noviembre de 2024.

El contrato se ejecutará de conformidad con lo establecido en los pliegos. Los adornos navideños en stock deberán ser retirados y depositados en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura) en la zona de Risco Prieto en la Calle Aloe núm. 17.

5.2. ALCANCE Y FASES DE LOS TRABAJOS

- Coordinación con la Concejalía de Comercio de Puerto del Rosario de los elementos a instalar.
- Comienzo oficial de los trabajos. Firma de acta.
- Recogida de los equipos propiedad del Ayuntamiento y que se inclinan más adelante en este mismo apartado. Los equipos están almacenados en la nave municipal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario situado en Calle Aloe, nº 17.
- Transporte de los materiales desde la nave hasta las ubicaciones que se indican más adelante.

- Descarga y montaje de los materiales. Se instalarán vientos y tensores nuevos cuando sea necesario, así como aisladores, que deberán ser desmontados, cuando se realice el desmontaje del resto de las instalaciones.
- Verificación de la instalación eléctrica de los receptores que vayan a conectarse a la red de distribución.
- Realizar cuantas pruebas sean necesarias previamente a la puesta en servicio de las instalaciones.
- Control del encendido y apagado diario de la instalación con sujeción al horario de encendido del alumbrado público, o el que en su caso establezcan los Servicios Técnicos Municipales. Se dispondrán interruptores horarios programables para tal fin.
- Vigilancia, mantenimiento y conservación, con sustitución en caso de mal funcionamiento, avería o robo sobre los equipos instalados durante el período de servicio para mantener su correcto funcionamiento.
- Desmontaje completo de la instalación y sus elementos auxiliares.
- Traslado a Nave almacén.
- Informar al responsable del contrato la fecha de finalización de los trabajos.
- Limpieza y reparación de los posibles daños ocasionados tras el montaje y desmontaje completo de las instalaciones.

5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los elementos a instalar se definen a continuación:

HILO/CORDÓN LUMINOSO:

La adjudicataria deberá garantizar el servicio de instalación, mantenimiento y desmontaje de hilo/cordón luminoso en régimen de arrendamiento con las características establecidas en la tabla del punto 5.4. del presente pliego.

Se solicita el montaje, mantenimiento y desmontaje en las siguientes calles:

- Calle Camelleros (alternadamente)
- Las 90 (en las 4 farolas)
- Calle Tomas Morales
- Columnas Avda. / Constitución

- La Molina de la Charca
- Virgen de la Peña
- Plaza Rafael Páez
- Plaza del Flamboyán
- Parque de las Américas
- Escollera

Motivos en 3D (Propiedad del Ayuntamiento):

Montaje y desmontaje de todos los motivos, recogéndolo en el lugar indicado y volviéndolo a dejar según se desmonte. Cables, conexión y protección en todos los motivos según el reglamento.

- 2 árboles de 12 metros de altura con bases de hormigón, con sus anclajes, materiales de amarres y tensores de seguridad.
- 1 arco con copos de nieves, materiales de amarres y tensores de seguridad.
- 1 bola de navidad transitable con sus anclajes, materiales de amarres y tensores de seguridad.
- 1 estrella transitable, figura de 6,10 x 4,70 m; ancho 1,05m con sus anclajes, materiales de amarres y tensores de seguridad.
- 1 oso transitable con sus anclajes, materiales de amarres y tensores de seguridad.
- 1 arco muñeco de nieve, figura de 5,70m x 4,90m; ancho 1,80 m con sus anclajes, materiales de amarres y tensores de seguridad
- 5 ángeles de navidad, figuras de 2,70 m x 4 m; ancho 0,96 m con sus anclajes, materiales de amarres y tensores de seguridad
- 1 paquete de regalo transitable, figuras de 3,80 m x 4m; ancho 1,15 m con sus anclajes, materiales de amarres y tensores de seguridad
- 1 Bola con lazo rojo, motivo transitable, con sus anclajes, materiales de amarres y tensores de seguridad

Incluyendo postes y cuerdas de protección perimetral para árboles y Ángeles.

Motivos 2D en Stock del Ayuntamiento:

- 18 motivos de 5 metros "FELICES FIESTAS" con sus anclajes, materiales de amarres y tensores de seguridad. Y estructura de sujeción para los 4 motivos ubicados en puerto del rosario.
- 48 motivos de 0,97 m por 2,50 m con sus anclajes, abrazadera metálica (tipo fleje) y materiales de amarres.

MOTIVOS 2D Y 3D EN RÉGIMEN DE ALQUILER:

Se definen en la segunda tabla del apartado 5.4., los elementos que serán necesarios en régimen de alquiler tanto para su instalación, mantenimiento y retirada, estableciendo el número de elementos, descripción, ubicación y medidas.

5.4. ELEMENTOS Y UBICACIONES

A continuación, se presenta el elemento hilo/cordón luminoso que es objeto de arrendamiento, instalación, mantenimiento y desmontaje del mismo, con las características y ubicaciones.

INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA				
HILO/CORDÓN LUMINOSO				
UNIDADES	UBICACIÓN	LUGAR	COLOR	MEDIDA
1	Rafael Páez	En tronco en 1 árbol	BLANCO FRÍO	Árbol grande
3	Plaza del Flamboyán	En copa de Varios arboles	BLANCO CÁLIDO	Flamboyanes medianos
3	Parque de las Américas	En tronco de Varios arboles	BLANCO FRÍO	grandes
4	Parque de las Américas por Virgen de la Peña	3 palmeras y 1 árbol	BLANCO FRÍO	Grandes
20	Calle Camelleros	Farolas alternas	ROJO/BLANCO ALTERNO	+8 m
4	Plaza 90 Viviendas	En farolas	AZUL	+8 m
6	Calle Tomás Morales	En farolas alternas	VERDE/BLANCO	6 m
30	Columnas Avda. Constitución/ Tamogán	En las farolas	AZUL/BLANCO	+8 m

48	Calle Virgen de la Peña	En todas las farolas	BLANCO CÁLIDO/BLANCO FRIO	+8 m
10	Molina de la Charca	En las farolas	BLANCO CÁLIDO	4 m

Para aquellos árboles que estén ubicados en zonas transitables, se decorará la copa o el tronco a partir de 1,5 m.

Las ubicaciones designadas anteriormente podrán ser modificadas por parte de la Concejalía de Comercio con el objetivo de servir de una mejor forma a su fin público.

A continuación, se describen los elementos y ubicaciones de los motivos navideños 2D y 3D que se precisa realizar la instalación, mantenimiento y retirada, de los cuales hay elementos que serán en régimen de alquiler y otros que son propios del Ayuntamiento:

INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA			
MOTIVOS 2D Y 3D EN RÉGIMEN DE ALQUILER			
MOTIVO	UNIDADES	UBICACIÓN	MEDIDAS
Barco velero	4	(1) Calle Barquillo final - Césped (1) Rotonda Los Pozos (Disa) – césped (2) Avda. Reyes de España – césped por depuradora	Altura mínima de 3 metros
Renos	4	(2) Plaza del Flamboyán (1) Palmeral del Charco (1) Mediana de Avda. Manuel Velázquez	Mínimo 2 metros de altura
Ancla / Timón de barco	4	Mercado de Navidad y Avda. Marítima	Mínimo 1,20 metros de altura
Fauna marina (pulpo, caballito de mar, pez, cangrejo, conchas)	10	Avda. Reyes de España (Entre Oficina de Turismo y Muelle Comercial)	Mínimo 1,20 metros de altura
Árbol de navidad	1	Mercado de Navidad	Altura mínima de 11 metros
Bolsas de compras	50	Zonas Comerciales de Puerto del Rosario (Virgen de la Peña, Secundino Alonso, Primero de Mayo, León y	Mínimo 1,20 metros de altura

		Castillo, Juan de Bethencourt, Avda. Manuel Velázquez Cabrera, etc.)	
Almendros en flor	2	Entradas Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Mínimo 2 metros de altura
Belén 5 figuras	1	Plaza de la Paz	5 figuras
Tren / coche transitable	4	Parques infantiles: Américas, Avda. Marítima (Frente Muelle deportivo) Pérgola del CC de Los Pozos	Mínimo 1,20 metros de altura
MOTIVOS 3D PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO			
MOTIVO	UNIDADES	UBICACIÓN	MEDIDAS
Arboles de 12 metros	2	- 1 en la Plaza de la Paz - 1 en Salida del Charco	12 m
Arco de copos de nieve	1	- 1 Arco con copos en la Plaza Rafael Páez	
Bola de navidad transitable	1	- En la Calle Peatonal Primero de Mayo	
Estrella transitable	1	- 1 en Rotonda de los Pozos	6,10 x 4,70 m; ancho 1,05m
Oso transitable	1	- 1 en Avda. Marítima (Oficina Turismo)	
Arco muñeco de nieve	1	- En Calle peatonal 1º de Mayo cruce con calle Juan Tadeo Cabrera	5,70m x 4,90m; ancho 1,80 m
Ángeles trompeteros	5	- 1 en Avda. Reyes de España (frente) - 1 en Parque de las Américas - 1 en la Plaza del Barrio Fabelo - 1 en la rotonda Muelle Comercial. - 1 en el Plaza del Centro Cultural de las 90 viviendas	2,70 m x 4 m; ancho 0,96 m
Paquete de regalos transitable	1	- 1 en la Agrupación Folclórica de Tetir	3,80 m x 4m; ancho 1,15 m
Bola con lazo rojo transitable	1	- 1 en La Molina de la Charca	

<p>Felices Fiestas</p>	<p>18</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 4 en las rotondas de entrada de Puerto del Rosario (Barriles, Aeropuerto, Casillas del Ángel y Corralejo) - 11 en los centros culturales de los siguientes barrios: <ul style="list-style-type: none"> • Fabelo • Las 90 • Buenavista • Majada Marcial • La Molina de la Charca • Centro Polivalente • Parque Fernando Sagaseta • Puente de Playa Blanca (a cada lado, 2) • Fachada del Ayuntamiento • Avda./ Reyes de España (Parque infantil) - 3 en las zonas industriales 	<p>5 m</p>
<p>Motivos en farolas</p>	<p>48</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Calle Vascongadas (Farolas alternas – 10 unidades) - Calle Cosco (todas las farolas - 20) - Calle Andalucía (Farolas alternas – 10 unidades) - Entrada a Puerto del Rosario, dirección Antigua (3 farolas) - Calles de Puerto del Rosario (5 unidades) 	<p>0,97 m x 2,50 m</p>

5.5. RESPONSABILIDAD

El contratista será el único responsable de los accidentes que puedan ocasionarse tanto a su personal como a terceros durante el transporte de los elementos, sea cualquiera la naturaleza de los mismos, debiendo de estar en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil ante terceros.

5.6. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Está obligado a satisfacer los gastos que deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transporte y desplazamientos, entrega bienes hasta el lugar de destino convenido, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales (impuestos y gravámenes aplicables hasta su entrega en el almacén municipal).

5.7. GENERALIDADES DEL SUMINISTRO

El material arrendado para el alumbrado navideño deberá cumplir, como mínimo, con todas las características que se señalan en el presente Pliego, concretamente el suministro deberá contemplar los requisitos que se indican en el mismo.

El suministro se llevará a cabo, en aras del cuidado de la seguridad y salud de los trabajadores, conforme a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de que el elemento instalado presente cualquier anomalía en su correspondiente funcionalidad, la adjudicataria deberá reemplazar el mismo por uno de similares características sin considerarse un coste adicional para el Ayuntamiento.

Los conductores eléctricos de los elementos de alumbrado navideño dispondrán del aislamiento adecuado según la normativa vigente y las características de los mismos.

En general, los elementos de alumbrado navideño serán de carácter autoportante.

6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Para la ejecución de este servicio la empresa adjudicataria deberá disponer, durante el tiempo necesario, de la totalidad del personal y materiales que sean precisos para la adecuada ejecución del presente contrato.

6.1. MEDIOS HUMANOS

El adjudicatario deberá contar con el personal propio necesario para cumplir adecuadamente y en los plazos marcados, las prestaciones objeto del contrato de acuerdo con las prescripciones de los pliegos. El adjudicatario deberá acreditar ante la Dirección Facultativa, aportando la documentación pertinente, que el personal adscrito al servicio pertenece a la propia empresa contratista y tiene la formación y experiencia adecuada a las labores que vaya a realizar.

El Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el adjudicatario y su personal.

El adjudicatario deberá presentar un completo Organigrama del Servicio, tal y como lo pretende realizar, especificando adecuadamente su plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por su personal, que prestará su servicio en jornada completa o parcial.

La empresa asignará para cada evento a un encargado, responsable de la recepción de instrucciones dictadas por el responsable del contrato o la persona designada por el Ayuntamiento, y de la ejecución del mismo, con autoridad sobre el resto del personal de la empresa.

Este encargado permanecerá localizable mediante teléfono móvil, desde que se inicie el servicio hasta que finalice el desmontaje de toda la instalación.

El contratista viene obligado a satisfacer las especificaciones del Pliego, si con el personal y medios previstos en la plantilla no realiza la prestación con la calidad contractual exigida, vendrá obligado a disponer del personal necesario para la consecución de la prestación.

El personal que realice las labores descritas deberá poseer los conocimientos y formación necesarios, asimismo, se establece lo siguiente:

- El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones vigentes o que lo sean durante la duración del servicio, que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato o accidentes de trabajo, seguro obrero y antecedentes de carácter social.
- El personal adscrito a la realización del contrato dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.
- A la extinción del contrato no podrá producirse la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral

o de otro tipo, existente entre aquel, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir con el Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

6.2. MEDIOS MATERIALES

El contratista vendrá obligado a contar con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, y herramientas que deba manejar su personal y a los vehículos de los que se les dote, así como de aquél que haya de adquirir como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del servicio y otras exigencias que se vayan creando durante la vigencia del contrato y que haya que satisfacer.

La Dirección Facultativa podrá comprobar y revisar el equipo cuando lo desee, sin interferir la prestación del servicio o influir negativamente en su costo, debiendo dar el contratista todas las facilidades necesarias para que ello pueda efectuarse con eficacia y rapidez.

Así mismo tendrá acopiados, como mínimo, un uno por ciento de todos los tipos de elementos eléctricos instalados (cuadros, diferenciales, magnetotérmicos, fusibles calibrados, relojes programadores de encendido, etc.)

La empresa dispondrá, durante la celebración de la festividad, de material de repuesto en cantidad suficiente para poder efectuar la reparación o sustitución de cualquier elemento averiado o defectuoso que se encuentre instalado y dar continuidad al servicio.

El contratista dispondrá de los vehículos necesarios requeridos en el pliego y de características tales que le permitan realizar las prestaciones exigidas por el contrato con la máxima rapidez posible y con el mínimo de molestias a los vecinos y usuarios de las vías públicas.

El contratista dispondrá de vehículos ligeros para las inspecciones que permita trabajar al personal cómodamente.

Así mismo, contará con diferentes tipos de vehículos dotados, grúas y dispositivos para situar al personal a la altura que requieran las instalaciones con total seguridad para personas y cosas, que permitan realizar los trabajos correspondientes de montaje/desmontaje y mantenimiento, en los plazos establecidos y conforme a las estipulaciones de los pliegos.

Los vehículos ligeros que utilicen las inspecciones podrán ser turismos o furgones, capaces para transportar los equipos previstos, así como al personal de la inspección.

En cuanto a la señalización y balizamiento, los camiones y vehículos utilizados en el servicio llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo el R.D. 485/1997 de

14 de abril sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.

Todos los vehículos deberán estar en adecuado estado de conservación y funcionamiento de acuerdo con lo que preceptúa el vigente Código de la Circulación, las Ordenanzas Municipales y el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera. Además, todos los vehículos que lleven grúas deberán obtener un certificado de conformidad con el R.D.1215/97 para seguridad de equipos de trabajo, así como los elementos de protección individual para los trabajadores tanto en las labores de instalación como retirada de los elementos.

La empresa adjudicataria dispondrá, durante el periodo del contrato, de material de repuesto en cantidad suficiente para poder efectuar la reparación o sustitución de cualquier elemento averiado o defectuoso que se encuentre instalado y dar continuidad al servicio.

Asimismo, garantizará el correcto transporte de los elementos arrendados con los vehículos necesarios tanto en las operaciones de suministro previas al montaje como en la retirada de los elementos.

7. COORDINACIÓN

La empresa adjudicataria deberá proponer, las estrategias de coordinación precisas para la adecuada ejecución del contrato, de forma que se garantice el cumplimiento de las funciones encomendadas al personal designado para la ejecución de los servicios y posibiliten mecanismos de comunicación fluida entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

En todo caso se asegurarán medios para la correcta canalización de las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato. Como mínimo, deberán ponerse actuaciones que materialicen las siguientes condiciones:

- La empresa adjudicataria deberá designar un/a interlocutor/a encargado/a de la coordinación entre la empresa y el Ayuntamiento, a través de la persona responsable del contrato. A través de este/a interlocutor/a se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación y se realizará la supervisión sobre el resultado final del montaje del material alquilado.
- La empresa adjudicataria debe garantizar el control y adecuación de los servicios contratados, en cuanto, el transporte, montaje, y desmontaje del material solicitado.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato deberá tener las siguientes funciones:

- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para el desarrollo de las prestaciones.
- Proponer las modificaciones que convenga para el buen desarrollo de los servicios.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de las prestaciones.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de la prestación y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos técnicos o especialistas que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

9. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será la responsable única del funcionamiento de todas las prestaciones descritas en este pliego, debiendo prestar atención a su responsabilidad para con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Esta fijará un número de contacto y dirección de correo electrónico para cualquier consulta que desee realizar el Ayuntamiento.

La adjudicataria deberá trabajar en conjunto y bajo la supervisión y órdenes del responsable del contrato que la Concejalía de Comercio designe.

El contratista será el único responsable de los accidentes durante la ejecución de los trabajos contemplados en este pliego, que puedan ocasionarse durante el transporte, montaje, utilización y desmontaje de los elementos, sea cualquiera la naturaleza de los mismos, debiendo estar en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil ante terceros.

La adjudicataria será responsable de los equipos, de las instalaciones, así como del control y funcionamiento de las mismas, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, de la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las modificaciones, mejoras y renovaciones y de los suministros que efectúe, así como de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones o por las operaciones que exige el cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego.

La adjudicataria dejará en adecuadas condiciones de servicio todos los componentes de la instalación de alumbrado público existente, así como de otros bienes de titularidad municipal o privados que pudiesen resultar dañados como consecuencia de las instalaciones realizadas.

La adjudicataria será responsable del buen uso y cuidado de los elementos arrendados, en el supuesto de producirse algún daño en estos elementos, derivados del mal uso por parte de la adjudicataria, correrá a su cargo cualquier gasto de reparación o reposición. Estos elementos no podrán utilizarse para otros fines o actividades que no sean los dispuestos en este contrato.

Además, indemnizará todos los años y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido consecuencia inmediata y directa de una orden del Ayuntamiento será responsable el propio Ayuntamiento, dentro de los límites señalados en las leyes.

La empresa adjudicataria tendrá suscrito durante la vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos de la actividad del servicio prestado.

No variará las características de los elementos y materiales a suministrar, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados con carácter previo al Ayuntamiento y que el mismo lo acepte.

Deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del presente contrato, la empresa adjudicataria velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales, en especial lo relativo a los principios de la acción preventiva (artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), formación de trabajadores (artículo 19) y equipos de trabajo y medios de protección (artículo 17) y demás normativa específica en la materia.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria estará obligada a guardar la máxima confidencialidad con los datos a los que pueda tener acceso, de manera que, tanto durante la vigencia del presente contrato, como a su finalización, deberá actuar con estricto cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y así como en toda su normativa de desarrollo.

Únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones que reciba del Ayuntamiento, debiendo adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los referidos datos y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal que



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

podieran quedar en poder de la adjudicataria deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En Puerto del Rosario, a fecha de la firma electrónica.

Departamento Técnico-Económico

Eguesan Energy, S.L.